ESTUDIO PREVIO

Puerto Gaitán - Meta, 12 de agosto del 2026.

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Así mismo, los artículos 25 y 54 reconocen el trabajo como un derecho y una obligación social que goza de especial protección por parte del Estado, imponiendo a las autoridades el deber de promover políticas orientadas a facilitar el acceso de los ciudadanos a oportunidades de empleo y al fortalecimiento de sus capacidades laborales. De igual forma, los artículos 209 y 311 disponen que la función administrativa debe desarrollarse bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, atribuyendo a los municipios la responsabilidad de promover el desarrollo económico y social de sus habitantes mediante la implementación de programas y acciones que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

En concordancia con lo anterior, la Ley 1636 de 2013 creó el Mecanismo de Protección al Cesante y fortaleció el Servicio Público de Empleo como instrumento para facilitar el encuentro entre la oferta y la demanda laboral, garantizando el acceso de los ciudadanos a servicios de gestión y colocación de empleo en condiciones de igualdad y transparencia. Así mismo, el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, compiló las disposiciones relacionadas con la organización, funcionamiento y prestación de dichos servicios, estableciendo mecanismos que permitan ampliar su cobertura y garantizar el acceso de toda la población, especialmente aquella ubicada en zonas apartadas del territorio nacional. Así mismo, la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, mediante Resolución No. 0019 del 15 de enero de 2026, autorizó nuevamente a la Agencia Pública de Empleo del Municipio de Puerto Gaitán para la prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo, autorización que impone la obligación de mantener las condiciones jurídicas, técnicas y operativas necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio durante toda su vigencia.

En desarrollo de las competencias conferidas por la Constitución Política, la Ley 1636 de 2013 y el Decreto 1072 de 2015, el Municipio de Puerto Gaitán creó la Agencia Pública de Empleo mediante el Acuerdo Municipal No. 014 de 2020, con el propósito de prestar los servicios de gestión y colocación de empleo como instrumento para facilitar el encuentro entre la oferta y la demanda laboral y promover el acceso de la población a oportunidades de empleo formal.

En este contexto, la Agencia Pública de Empleo constituye una herramienta fundamental para promover la empleabilidad mediante la prestación de servicios de registro laboral, orientación ocupacional, intermediación laboral, inscripción de nuevos usuarios, actualización de hojas de vida y acompañamiento a buscadores de empleo y empleadores, permitiendo mejorar las oportunidades de vinculación laboral y fortalecer el desarrollo económico de los territorios.

El Municipio de Puerto Gaitán, a través de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, desarrolla estrategias orientadas al fortalecimiento de la empleabilidad y al mejoramiento del acceso de la población a los servicios del Servicio

Público de Empleo. Sin embargo, las condiciones geográficas del municipio, caracterizadas por una amplia extensión territorial, la dispersión de la población rural y las dificultades de acceso desde los centros poblados y resguardos indígenas hacia la cabecera municipal, limitan el acceso de un importante número de habitantes a los servicios ofrecidos por la Agencia Pública de Empleo, dificultando la inscripción de nuevos usuarios, la actualización de información laboral y la orientación ocupacional requerida para acceder a oportunidades de empleo formal.

En atención a esta situación, resulta necesario implementar brigadas móviles de atención en los diferentes centros poblados, inspecciones, veredas y resguardos indígenas del municipio, con el fin de descentralizar la prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo y garantizar que la población rural pueda acceder de manera oportuna a los servicios institucionales sin necesidad de desplazarse hasta la cabecera municipal.

Durante el desarrollo de las brigadas se ejecutarán los servicios básicos definidos en el Reglamento de Prestación de Servicios de la Agencia Pública de Empleo del 2026-2030, comprendiendo el registro de oferentes o buscadores de empleo, actualización de hojas de vida, orientación ocupacional, registro de potenciales empleadores cuando corresponda, cargue y actualización de información en el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo (SISE), socialización de vacantes y fortalecimiento de las competencias para la búsqueda de empleo, conforme a los procedimientos establecidos por la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.

La operación de las brigadas móviles exige garantizar el desplazamiento del personal responsable de la prestación del servicio, el transporte de equipos tecnológicos, la disponibilidad de conectividad para el acceso al Sistema de Información del Servicio Público de Empleo (SISE), el suministro de elementos logísticos para la atención de usuarios, la organización de los espacios de atención y la coordinación operativa de cada jornada, condiciones indispensables para asegurar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Reglamento de Prestación de Servicios de la Agencia Pública de Empleo.

La Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico del Municipio de Puerto Gaitán no cuenta con la totalidad del personal, ni con la capacidad logística y operativa suficiente para atender simultáneamente las funciones administrativas propias de la dependencia y la ejecución de brigadas móviles en las diferentes zonas rurales del municipio, razón por la cual se hace necesario contratar el apoyo especializado que garantice el cumplimiento de las metas institucionales bajo criterios de eficiencia, oportunidad, calidad y cobertura.

La necesidad descrita se encuentra articulada con las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 y con el proyecto de inversión correspondiente, orientado al fortalecimiento de los servicios de empleabilidad, la generación de oportunidades laborales y el mejoramiento del acceso de la población rural a los servicios de gestión y colocación de empleo, contribuyendo al desarrollo económico y social del municipio. De conformidad con el Reglamento de Prestación de Servicios de Gestión y Colocación de Empleo 2026-2030 adoptado por la Agencia Pública de Empleo del Municipio de Puerto Gaitán, los servicios podrán prestarse tanto en el punto presencial como mediante brigadas móviles de atención en el territorio, utilizando el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo (SISE), con el fin de ampliar la cobertura institucional y garantizar el acceso efectivo de la población ubicada en zonas geográficamente dispersas.

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados, la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico ha definido un cronograma de brigadas móviles que permitirá atender de manera programada las diferentes zonas rurales del municipio durante la vigencia del contrato, priorizando aquellos sectores con mayores dificultades de acceso a los servicios institucionales y garantizando una adecuada cobertura territorial.

En desarrollo de dichas jornadas se tiene prevista la siguiente programación:

FECHA	HORARIO	LUGAR	ACTIVIDAD
Miércoles 9 de septiembre	9:00 a. m. – 4:00 p. m.	Vencedor Pirirí I	Brigada móvil de empleo
Jueves 10 de septiembre	9:00 a. m. – 4:00 p. m.	Vencedor Pirirí II	Brigada móvil de empleo
Viernes 11 de septiembre	9:00 a. m. – 4:00 p. m.	Resguardo Onosiba	Brigada móvil de empleo
Miércoles 16 de septiembre	10:00 a. m. – 2:00 p. m.	Puerto Trujillo	Brigada móvil de empleo
Jueves 17 de septiembre	7:00 a. m. – 12:00 m.	Alto Tillava	Brigada móvil de empleo
Viernes 18 de septiembre	8:00 a. m. – 4:00 p. m.	Alto Tillava	Brigada móvil de empleo
Miércoles 23 de septiembre	8:00 a. m. – 4:00 p. m.	Corozal Tapaojo	Brigada móvil de empleo
Jueves 24 de septiembre	8:00 a. m. – 1:00 p. m.	Itwisulibo	Brigada móvil de empleo
Viernes 25 de septiembre	9:00 a. m. – 12:00 m.	Corozal Tapaojo	Brigada móvil de empleo
Miércoles 7 de octubre	1:00 p. m. – 3:00 p. m.	Iwiwi	Brigada móvil de empleo
Jueves 8 de octubre	8:00 a. m. – 3:00 p. m.	Campana	Brigada móvil de empleo
Viernes 9 de octubre	8:00 a. m. – 4:00 p. m.	Awaliba	Brigada móvil de empleo
Viernes 11 de noviembre	9:00 a. m. – 4:00 p. m.	Guasipaty	Brigada móvil de empleo
Jueves 12 de noviembre	9:00 a. m. – 12:00 m.	Cuernavaca	Brigada móvil de empleo
Viernes 13 de noviembre	9:00 a. m. – 12:00 m.	Santa Helena	Brigada móvil de empleo
Jueves 9 de diciembre	9:00 a. m. – 1:00 p. m.	Puente Arimena	Brigada móvil de empleo
Jueves 10 de diciembre	2:00 p. m. – 5:00 p. m.	San Pedro de Arimena	Brigada móvil de empleo
Viernes 11 de diciembre	8:00 a. m. – 12:00 m.	San Miguel	Brigada móvil de empleo
Miércoles 16 de diciembre	9:00 a. m. – 4:00 p. m.	Puerto Triunfo	Brigada móvil de empleo
Jueves 17 de diciembre	9:00 a. m. – 4:00 p. m.	Puerto Triunfo	Brigada móvil de empleo
Viernes 18 de diciembre	9:00 a. m. – 4:00 p. m.	Puerto Triunfo	Brigada móvil de empleo

En consecuencia, y considerando la necesidad de garantizar la ejecución de las brigadas móviles programadas, se hace necesario adelantar un proceso de contratación cuyo objeto corresponde a la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE BRIGADAS MÓVILES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO, MEDIANTE ACTIVIDADES DE REGISTRO LABORAL, ORIENTACIÓN OCUPACIONAL, INSCRIPCIÓN DE NUEVOS USUARIOS Y CARGUE Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA SISE DE LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO**", con el propósito de garantizar la adecuada ejecución de las jornadas programadas, ampliar la cobertura de los servicios institucionales en la zona rural, facilitar el acceso de la población a los servicios de empleabilidad, fortalecer la intermediación laboral y contribuir al desarrollo económico y social del Municipio de Puerto Gaitán.

El presente proceso se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2026, según Certificado N° 2026001457 del 10 de agosto del 2026 y con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N°2026002159 del 11 de agosto del 2026, en cumplimiento de la meta del proyecto que se describe a continuación, de acuerdo a la siguiente viabilidad:

Viabilidad N°.	**SCD. 20260001187 del 05 de agosto del 2026**
Plan de desarrollo	**JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE 2024-2027**
Línea estratégica	2.INCLUSION CON JUSTICIA SOCIAL PARA PUERTO GAITÁN
Sector	36.TRABAJO
Código BPIN	2024505680049
Rubro presupuestal	1-AC-1-3602-1300-3602006
Fuente	1051 - 1.3.3.8.03-R.B. SGP – PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
Programa	3602.GENERACION Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO
Proyecto	Optimización de las condiciones de acceso y calidad del empleo a la población del municipio de Puerto Gaitán
Meta Producto	2.5.2.5.1- 3602006. Servicio de registro laboral
Indicador del producto	2.5.2.5.1.1 – 360200600. Registros laborales realizados
Actividad	Realizar campañas de difusión y brigada móviles dirigidas al registro y actualización de hojas de vida en zonas urbana y rural
Objeto	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE BRIGADAS MÓVILES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO, MEDIANTE ACTIVIDADES DE REGISTRO LABORAL, ORIENTACIÓN OCUPACIONAL, INSCRIPCIÓN DE NUEVOS USUARIOS Y CARGUE Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA SISE DE LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO"**
Valor	$50.000.000,00

Viabilidad N°.	**SCD. 20260001187 del 05 de agosto del 2026**
Plan de desarrollo	**JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE 2024-2027**
Línea estratégica	2.INCLUSION CON JUSTICIA SOCIAL PARA PUERTO GAITÁN
Sector	36.TRABAJO
Código BPIN	2024505680049
Rubro presupuestal	1-AC-1-3602-1300-3602006
Fuente	1007 - 1.2.1.0.00-I.C.L.D.
Programa	3602.GENERACION Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO
Proyecto	Optimización de las condiciones de acceso y calidad del empleo a la población del municipio de Puerto Gaitán
Meta Producto	2.5.2.5.1- 3602006. Servicio de registro laboral
Indicador del producto	2.5.2.5.1.1 – 360200600. Registros laborales realizados
Actividad	Realizar campañas de difusión y brigada móviles dirigidas al registro y actualización de hojas de vida en zonas urbana y rural
Objeto	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE BRIGADAS MÓVILES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO, MEDIANTE ACTIVIDADES DE REGISTRO LABORAL, ORIENTACIÓN OCUPACIONAL, INSCRIPCIÓN DE NUEVOS USUARIOS Y CARGUE Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA SISE DE LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO"**
Valor	$50.000.000,00

Que, para la presente contratación se cuenta con el siguiente certificado de Plan Anual de Adquisiciones:

ÍTEM	NÚMERO Y FECHA DE PLAN DE COMPRAS	SECRETARIA
1	2026001457 del 10 de agosto del 2026	SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO

Se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00) MCTE**:

ÍTEM	NÚMERO Y FECHA DE CDP	SECRETARIA	RUBRO Y FUENTE	VALOR
1	2026002159 del 11 de agosto del 2026	SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	1007 - 1.2.1.0.00- I.C.L.D.	$ 50.000.000,00
2			1051 - 1.3.3.8.03-R.B. SGP – PROPÓSITO GENERAL – PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	$ 50.000.000,00
VALOR TOTAL				$ 100.000.000,00

Que para resolver necesidades similares o comparables a la del presente objeto, el municipio de Puerto Gaitán, ha gestionado procesos de contratación con alcance semejante, de la siguiente manera:

No. PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR
MC-SCRD-032-2026	MÍNIMA CUANTÍA	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META, EN EVENTOS DE CARÁCTER NACIONAL".	Alcaldía de Puerto Gaitán – Meta	$ 102.131.000
MC-SCRD-020-2026	MÍNIMA CUANTÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA PARTICIPAR EN EVENTOS CULTURALES A NIVEL NACIONAL EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"	Alcaldía de Puerto Gaitán – Meta	$ 113.000.000

Así mismo, se observa que otras entidades han contratado objetos con características similares, como se muestra a continuación:

No. PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR
CPS-103-2026	Contratación directa	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION Y ATENCIÓN BÁSICA DE LOS USUARIOS DE LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO, MEDIANTE EL SOPORTE EN LOS PROCESOS DE INSCRIPCIÓN, VALIDACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS BUSCADORES DE EMPLEO, EL AGENDAMIENTO DE CITAS Y EL APOYO A LA EJECUCIÓN DE LA RUTA DE EMPLEABILIDAD, EN EL MARCO DEL PROGRAMA MISIONAL DE EMPLEO Y DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL SECTOR TRABAJO EN BUCARAMANGA".	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA	$ 32.800.000,00
CO1.PCCNTR.8906847	Contratación directa	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN Y ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN DIRIGIDAS A POBLACIÓN VULNERABLE, EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS DE	SENA REGIONAL CESAR Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	$ 21.600.000,00

		FORMACIÓN, GESTIÓN Y COLOCACIÓN OFRECIDOS A TRAVÉS DE LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO, ARTICULADOS AL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE - SENA.		
CD-716-2026	Contratación directa	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE REGISTRO EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO DE VILLAVICENCIO, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES DE EMPLEABILIDAD DIRIGIDOS A BUSCADORES DE EMPLEO Y ACTORES DEL MERCADO LABORAL LOCAL	ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	$ 15.500.000

De acuerdo a la necesidad planteada por parte de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico observamos que se requiere la prestación del servicio de apoyo logístico, para lo cual se evidencia diversidad de personas naturales y jurídicas del ámbito local, regional y nacional, las cuales dentro de su actividad económica contemplan las requeridas para el desarrollo del objeto contractual, por consiguiente cuentan con la idoneidad y experiencia suficiente para participar en las convocatorias públicas que enmarco de la ley 80 de 1993, decreto 1082 del 2015, y demás normas que las modifiquen y adicionen, adelante el Municipio de Puerto Gaitán, cómo se observa en las consultas en el mercado y en el SECOP, como también puede ser resuelta por asociaciones creadas por la ley con el fin de participar en procesos de contratación (consorcios, uniones temporales, promesa de contrato de sociedad futura). En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y de experiencia que se solicita dentro de este proceso de selección, puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal. Siendo, en todo caso, la oferta de menor valor la más favorable para satisfacer la necesidad del objeto del proceso en mención.

2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE BRIGADAS MÓVILES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO, MEDIANTE ACTIVIDADES DE REGISTRO LABORAL, ORIENTACIÓN OCUPACIONAL, INSCRIPCIÓN DE NUEVOS USUARIOS Y CARGUE Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA SISE DE LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO".

2.1 IDENTIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Clasificador UNSPSC)

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION
1	81141601	Logística

Fuente: https://preproduccion.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

3. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS

El presente título describe la forma técnica de ejecución del contrato en tanto la Administración Municipal, establece de manera clara la tipología del contrato teniendo en cuenta aspectos del servicio requerido.

El contratista no podrá a su arbitrio modificar la forma cantidad de elementos y servicios contratados y atenderá exclusivamente los requerimientos de la Administración Municipal a través del supervisor del contrato:

ITEM	DESCRIPCIÓN TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	**ALOJAMIENTO:** Servicio de alojamiento para ocho (8) personas por dos (2) noches, durante siete (7) jornadas. El hospedaje deberá prestarse en habitaciones con acomodación individual, según requerimiento, e incluir baño privado, dotación básica de toallas, aire acondicionado y/o ventilación, y servicio de conexión a internet mediante wifi.	UND	112
2	**DESAYUNOS:** Suministro de ciento doce (112) desayunos para los participantes de las siete (7) salidas programadas. Cada desayuno estará conformado por 300 cc de caldo de carne, pollo o pescado acompañado de un (01) tubérculo (papa), una porción de cereal (arroz) o una (01) harina, ciento cincuenta (200) gramos de proteína o huevos, y una (01) bebida de 16 onzas (limonada, chocolate o café con leche). Los alimentos deberán ser preparados el mismo día de su suministro, servidos en sitio, en presentación individual y suministrados en caliente, garantizando condiciones de higiene e inocuidad para su consumo.	UND	112
3	**ALMUERZOS:** Suministro de ciento doce (112) almuerzos para los participantes de las siete (7) salidas programadas. Cada almuerzo estará conformado por una entrada consistente en 350 cc de sopa o crema de verduras, o una porción de fruta fresca de temporada; plato principal compuesto por doscientos (300) gramos de proteína (carne, pollo, pescado o similar), un (01) tubérculo, una (01) porción de cereal (arroz), una (01) porción de verdura (cocida o fresca), doscientos (250) gramos de principio (leguminosas o pasta) y una (01) bebida de 16 onzas correspondiente a jugo de fruta preparado en agua. Los alimentos deberán ser preparados el mismo día de su suministro, servidos en sitio, en presentación individual y suministrados en caliente, garantizando condiciones de higiene e inocuidad para su consumo.	UND	112
4	**CENAS:** Suministro de ciento doce (112) cenas para los participantes de las siete (7) salidas programadas. Cada cena estará conformada por 350 cc de sopa o crema de verduras o una porción de fruta fresca de temporada; doscientos (300) gramos de proteína (carne, pollo, pescado o similar), un (01) tubérculo, una (01) porción de cereal (arroz), una (01) porción de verdura (cocida o fresca), doscientos (250) gramos de principio (leguminosas o pasta) y una (01) bebida de 16 onzas correspondiente a jugo de fruta preparado en agua. Los alimentos deberán ser preparados el mismo día de su suministro, servidos en sitio, en presentación individual y suministrados en caliente, garantizando condiciones de higiene e inocuidad para su consumo.	UND	112

5	**SERVICIO DE TRANSPORTE:** Prestación de catorce (14) servicios de transporte terrestre mediante la disposición de dos (2) camionetas tipo pickup doble cabina 4x4, modelo 2020 o superior, con capacidad mínima para cuatro (4) pasajeros además del conductor, aire acondicionado y en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad. El servicio incluye conductor, combustible, mantenimiento, seguros y demás costos asociados a la operación de los vehículos. Las camionetas estarán destinadas al transporte de ocho (8) participantes desde el casco urbano del municipio de Puerto Gaitán hacia las zonas rurales definidas para el desarrollo de las actividades, garantizando los recorridos de ida y regreso. Los vehículos deberán contar con la documentación vigente, revisión técnico-mecánica, SOAT y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable.	UND	14
6	**SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL:** Prestación de un (1) servicio de transporte fluvial para una (1) jornada, mediante lancha con capacidad mínima para ocho (8) participantes, además del operador de la embarcación, para el desplazamiento de ida y regreso durante dos (2) días. El servicio incluye combustible, operador de la embarcación y demás costos asociados a la operación. La embarcación deberá contar con chalecos salvavidas para todos los ocupantes, botiquín de primeros auxilios, extintor y demás elementos de seguridad exigidos por la normatividad vigente, así como los permisos, seguros y documentación requeridos para la prestación del servicio de transporte fluvial.	UND	2
7	**CAMISAS:** Camisa tipo Columbia de manga larga, concorde ergonómico para hombre y mujer, confeccionada poliéster-algodón, con tejido transpirable, con cuello camisero, cierre frontal con botones o velcro. Puños ajustables con botón, con costuras reforzadas, color según requerimiento del supervisor, en tallas para hombre y mujer, desde XS hasta xxl (o según necesidad) la cual deberá contener los logos institucionales.	UND	16
8	**ALQUILER DE EQUIPOS STARLINK CON PLAN DE SERVICIO**: Alquiler de dos (2) equipos por cada una de las siete (7) salidas programadas, para un total 14 alquileres. Los equipos deberán contar con tecnología de internet satelital de órbita baja (LEO), velocidades estimadas entre 50 Mbps y 150 Mbps, antena con sistema de auto orientación, router WiFi, fuente de alimentación, cableado y accesorios necesarios para su funcionamiento. El servicio incluye transporte, instalación, configuración, activación y soporte técnico básico, garantizando la conectividad a internet durante el desarrollo de las actividades en zonas rurales o de difícil acceso del municipio de Puerto Gaitán.	UND	14
9	**AGENDAS:** Agenda institucional tipo souvenir elaborada en pasta dura de 1.5 mm, impresa a todo color y plastificada en acabado mate. Costa de 100 hojas internas, anillado doble o, banda sintética de refuerzo, bolsillo interno. Supervisor, e incluirá los logos institucionales del Municipio de Puerto Gaitán - Meta. La agenda incorporará 5 páginas internas destinadas a la información de empleabilidad e hidrocarburos.	UND	79
10	**REFRIGERIOS:** Suministro de ciento doce (112) refrigerios para los participantes de las siete (7) salidas programadas. Cada refrigerio estará conformado por un sándwich, empanada o pan relleno de pollo, carne o jamón y queso, con peso mínimo de doscientos (200) gramos, acompañado de una (01) bebida de 400 ml (agua, jugo o gaseosa). Los alimentos deberán entregarse debidamente empacados de manera individual, garantizando adecuadas condiciones de higiene, calidad, conservación y manipulación para su consumo.	UND	112

3.1 IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Por sus características es un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO**, bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA** teniendo en cuenta el objeto a contratar y el presupuesto del Municipio, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 el artículo 2 de la Ley 1150 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en demás normas vigentes y concordantes.

3.1.1. TIPO DE CONTRATO

por sus características es un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

3.2 CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO: Para la prestación del servicio objeto del presente proceso el oferente debe cumplir con las siguientes condiciones técnicas obligatorias:

1	**CONVENIO O ACUERDO COMERCIAL:** El proponente deberá presentar junto con su propuesta un convenio o acuerdo comercial con una empresa de transporte de pasajeros con sucursal en el municipio de Puerto Gaitán, deberá allegar: • Copia del Convenio o Acuerdo Comercial, en el que se evidencie el objeto o fin de dicha asociación relacionado a la ejecución del presente contrato, con firmas del proponente y del comerciante • Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal que firma el convenio • Certificado de Cámara de Comercio o matrícula mercantil con domicilio principal en Puerto Gaitán Justificación: Dada la extensión territorial y la dispersión de la población rural en el municipio, se requiere una atención inmediata ante eventualidades (fallas mecánicas o logísticas), un aliado local garantiza vehículos de reemplazo y soporte técnico rápido, cumpliendo con los principios de eficiencia y economía. Este convenio, permitirá incentivar la inversión del futuro contratista en la economía local.
2	**CONVENIO O ACUERDO COMERCIAL:** El proponente deberá presentar convenio o acuerdo comercial con una empresa de servicio de transporte fluvial con sucursal en el municipio de Puerto Gaitán, deberá allegar: • Copia del Convenio o Acuerdo Comercial firmado, que detalle la asociación para la ejecución del objeto contractual • Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del aliado fluvial • Certificado de Cámara de Comercio que evidencie domicilio principal en Puerto Gaitán Justificación: El acceso a veredas de difícil alcance requiere desplazamientos por río seguros y oportunos, un aliado con base operativa local asegura la movilidad del personal institucional frente a contingencias climáticas o técnicas súbitas, mitigando los riesgos operativos detectados en la planeación. Este convenio, permitirá incentivar la inversión del futuro contratista en la economía local.

3.3 VEHÍCULOS OFERTADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- En caso de no prestar el servicio de forma directa, podrá acreditar el cumplimiento de estos servicios, por medio de convenio comercial o contrato de prestación de servicios de transporte, entre los extremos (proponente y

empresa de servicio de transporte terrestre), firmado por los representantes legales de cada empresa, el cual podrá ser objeto de verificación al momento de realizarse la evaluación técnica, acompañado de la cámara y rut de la empresa transportadora.

- Hoja de vida de un vehículo, la cual debe contener como mínimo:

INFORMACIÓN DE VEHÍCULOS
PLACA
MARCA
MODELO
TIPO DE VEHICULO
CAPACIDAD PASAJEROS
VIGENCIA DEL SOAT
VIGENCIA TECNO MECANICA
NUMERO DE POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
NUMERO DE POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
REGISTRO FOTOGRAFICO

- ✓ Deberá acreditar dos (02) conductores por cada vehículo ofertado.
- ✓ Acreditar certificado, autorización o resolución de habilitación del servicio de transporte terrestre especial, emitido por el Ministerio de Transporte, en el que se evidencia estar en firme y no vencido.
- ✓ De conformidad con los Artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial deben tomar por cuenta propia para todos los vehículos que integran su capacidad transportadora, con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, así: Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual las cuales se deben anexar a la hoja de vida de cada vehículo, que ampare contra los siguientes riesgos: • **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL**: Muerte, incapacidad permanente, incapacidad temporal y gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a los 100 SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales. • **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Muerte o lesiones a una persona, daños a bienes de terceros y muerte o lesiones a dos o más personas.
- ✓ Deberá acompañar los documentos de operación legal al día (SOAT, Certificado de Tecno mecánica, licencia de transporte público especial, y demás documentos de ley acorde al servicio).
- ✓ Fotocopia del RUNT de cada uno de los vehículos
- ✓ Tarjeta de Propiedad
- ✓ Tarjeta de operación vigente

3.3.1 CARACTERISTICAS DEL VEHÍCULO

- Matricula: 2017 en adelante
- Caja: 5 a 6 velocidades
- Combustible: Diésel o Gasolina
- Cilindraje: Mínimo 1.600
- Cinturones de seguridad en cada silla de pasajeros.
- Luces altas y bajas en estado funcional (exploradoras)

- Aire acondicionado.
- La custodia y seguridad del vehículo correrá por cuenta del operador durante el tiempo en que el vehículo esté en o fuera de servicio, se excluye de toda responsabilidad al Municipio.

3.3.2 PERSONAL TRANSPORTE TERRESTRE

Se requiere que se oferte dos (02) conductores para cada vehículo.

DOCUMENTOS DE LOS CONDUCTORES
Hoja de vida
Fotocopia de la cédula
Certificados de experiencia relacionada como mínimo un (01) año donde se demuestre la idoneidad como conductor
Estado de cuenta de multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT) donde acredite estar libre de multas
Educación no formal: Estudios relacionados con normas de tránsito. Entiéndase por educación no formal aquella que incluye una variedad de diplomados y cursos que no conducen a títulos académicos de educación superior, pero que ofrecen formación específica en áreas de interés.
Licencia de conducción categoría C2 en estado vigente.
Acreditar estar eximidos de cualquier antecedente (Procuraduría, Contraloría, Judiciales, REDAM y Medidas Correctivas)
Autorización tratamiento de datos personales

1. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE A ACREDITAR

Condición de admisibilidad: Se considerará hábil el proponente que acredite:

Para el caso específico de este proceso, es importante para la Entidad que el o los proponentes, sea(n) personas natural(les) o jurídica(s), que acrediten experiencia e idoneidad, con entidad estatal o privada en un (1) contrato, cuyo objeto y/o alcance corresponda o haya comprendido la **PRESTACIÓN DE SERVICIO LOGÍSTICO** además el contrato deberá acreditar la ejecución de actividades como servicio de refrigerio, transporte terrestre y transporte fluvial, dicho contrato debe a la fecha del cierre de la presente convocatoria se encuentre terminado y liquidado, y su valor total sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para el presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes **(57,11SMLMV)**.

Dicha experiencia se deberá acreditar con entidad pública y/o privada la respectiva copia del contrato y copia del acta de liquidación o certificación expedida por el contratante, la cual deberá estar debidamente suscrita por el contratante, en el evento de que en alguno o algunos de los contratos no se acredite con los soportes antes solicitados estos contratos no se tendrán en cuenta para la habilitación.

Si la experiencia es demostrada por medio de una certificación, deberá contener lo siguiente:

- Número de contrato.
- Objeto del contrato (acorde a lo exigido)
- Datos del Contratante y del Contratista.
- Identificación
- Dirección
- Teléfono
- Correo electrónico de quien certifica,

- Nombre e identificación de quien es certificado
- Valor final del contrato.
- Fecha de inicio y finalización

El contrato que incumpla el requisito anterior no será tenido en cuenta para la evaluación

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente Deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del contrato expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. La(s) factura(s) electrónica(s) con cargo al contrato que acredita la experiencia; y que dicha factura fuese expedida con fecha anterior a la publicación del presente proceso.

NOTA: Las copias de las certificaciones, actas y demás documentos para acreditación de la experiencia, deberán ser completamente legibles y deberán subrayarse, señalarse o indicarse en estos, los requisitos solicitados para el presente proceso.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta y si es alterada o falsa, se remitirá a las autoridades competentes, para lo de su competencia.

EL NO CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE EXPERIENCIA O SU INDEBIDA ACREDITACIÓN, DARÁ LUGAR A EVALUAR LA OFERTA COMO NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, LO QUE DARÁ LUGAR AL RECHAZO DE LA OFERTA.

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el valor del presupuesto oficial estimado, la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico realizó un estudio de mercado, donde realizó un cuadro comparativo de cotizaciones, calculando el promedio de los precios cotizados, incluyendo el valor total del costo directo, debido a que todas las cotizaciones aclaran en su cuerpo que incluyen IVA, impuestos y descuentos de ley, costos del servicio, en el que se evidenciara el procedimiento con el que se fijó el presupuesto oficial para el presente proceso, como consta en el estudio de mercado.

Las cotizaciones se realizaron con tres (03) personas naturales y jurídicas con la idoneidad requerida para de esta forma promediar los valores presentados y establecer el presupuesto oficial del transporte de pasajeros y servicio logístico.

Las empresas a las cuales se le extendió la solicitud de cotización y las cuales presentaron sus cotizaciones son:

N.°	NIT	RAZÓN SOCIAL
1	901484931-7	SOCIAL MEDIOS GROUP S.A.S
2	1010125426-9	JOHAN STIVEN FORERO SANCHEZ

3	901706031-8	GRUPO EMPRESARIAL CDJ S.A.S

3. PRESUPUESTO OFICIAL:

Para la ejecución del objeto a contratar se fijó un presupuesto de: **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00)**

ITEM	DESCRIPCIÓN TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**ALOJAMIENTO:** Servicio de alojamiento para ocho (8) personas por dos (2) noches, durante siete (7) jornadas. El hospedaje deberá prestarse en habitaciones con acomodación individual, según requerimiento, e incluir baño privado, dotación básica de toallas, aire acondicionado y/o ventilación, y servicio de conexión a internet mediante wifi.	UND	112	$120.000,00	**$13.440.000,00**
2	**DESAYUNOS:** Suministro de ciento doce (112) desayunos para los participantes de las siete (7) salidas programadas. Cada desayuno estará conformado por 300 cc de caldo de carne, pollo o pescado acompañado de un (01) tubérculo (papa), una porción de cereal (arroz) o una (01) harina, ciento cincuenta (200) gramos de proteína o huevos, y una (01) bebida de 16 onzas (limonada, chocolate o café con leche). Los alimentos deberán ser preparados el mismo día de su suministro, servidos en sitio, en presentación individual y suministrados en caliente, garantizando condiciones de higiene e inocuidad para su consumo.	UND	112	$31.200,00	**$3.494.400,00**
3	**ALMUERZOS:** Suministro de ciento doce (112) almuerzos para los participantes de las siete (7) salidas programadas. Cada almuerzo estará conformado por una entrada consistente en 350 cc de sopa o crema de verduras, o una porción de fruta fresca de temporada; plato principal compuesto por doscientos (300) gramos de proteína (carne, pollo, pescado o similar), un (01) tubérculo, una (01) porción de cereal (arroz), una (01) porción de verdura (cocida o fresca), doscientos (250) gramos de principio (leguminosas o pasta) y una (01) bebida de 16 onzas correspondiente a jugo de fruta preparado en agua. Los alimentos deberán ser preparados el mismo día de su suministro, servidos en sitio, en presentación individual y suministrados en caliente, garantizando condiciones de higiene e inocuidad para su consumo.	UND	112	$38.000,00	**$4.256.000,00**
4	**CENAS:** Suministro de ciento doce (112) cenas para los participantes de las siete (7) salidas programadas. Cada cena estará conformada por 350 cc de sopa o crema de verduras o una porción de fruta fresca de temporada; doscientos (300) gramos de proteína (carne, pollo, pescado o similar), un (01) tubérculo, una (01) porción de cereal (arroz), una (01) porción de verdura (cocida o fresca), doscientos (250) gramos de principio (leguminosas o pasta) y una (01) bebida de 16 onzas correspondiente a jugo de fruta preparado en agua. Los alimentos deberán ser preparados el mismo día de su suministro, servidos en sitio, en presentación individual y suministrados en caliente, garantizando condiciones de higiene e inocuidad para su consumo.	UND	112	$38.000,00	**$4.256.000,00**

5	**SERVICIO DE TRANSPORTE:** Prestación de catorce (14) servicios de transporte terrestre mediante la disposición de dos (2) camionetas tipo pickup doble cabina 4x4, modelo 2020 o superior, con capacidad mínima para cuatro (4) pasajeros además del conductor, aire acondicionado y en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad. El servicio incluye conductor, combustible, mantenimiento, seguros y demás costos asociados a la operación de los vehículos. Las camionetas estarán destinadas al transporte de ocho (8) participantes desde el casco urbano del municipio de Puerto Gaitán hacia las zonas rurales definidas para el desarrollo de las actividades, garantizando los recorridos de ida y regreso. Los vehículos deberán contar con la documentación vigente, revisión técnico-mecánica, SOAT y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable.	UND	14	$2.926.000,00	**$40.964.000,00**
6	**SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL:** Prestación de un (1) servicio de transporte fluvial para una (1) jornada, mediante lancha con capacidad mínima para ocho (8) participantes, además del operador de la embarcación, para el desplazamiento de ida y regreso durante dos (2) días. El servicio incluye combustible, operador de la embarcación y demás costos asociados a la operación. La embarcación deberá contar con chalecos salvavidas para todos los ocupantes, botiquín de primeros auxilios, extintor y demás elementos de seguridad exigidos por la normatividad vigente, así como los permisos, seguros y documentación requeridos para la prestación del servicio de transporte fluvial.	UND	2	$3.368.440,00	**$6.736.880,00**
7	**CAMISAS:** Camisa tipo Columbia de manga larga, concorde ergonómico para hombre y mujer, confeccionada poliéster-algodón, con tejido transpirable, con cuello camisero, cierre frontal con botones o velcro. Puños ajustables con botón, con costuras reforzadas, color según requerimiento del supervisor, en tallas para hombre y mujer, desde XS hasta xxl (o según necesidad) la cual deberá contener los logos institucionales.	UND	16	$361.000,00	**$5.776.000,00**
8	**ALQUILER DE EQUIPOS STARLINK CON PLAN DE SERVICIO:** Alquiler de dos (2) equipos por cada una de las siete (7) salidas programadas, para un total 14 alquileres. Los equipos deberán contar con tecnología de internet satelital de órbita baja (LEO), velocidades estimadas entre 50 Mbps y 150 Mbps, antena con sistema de autoorientación, router WiFi, fuente de alimentación, cableado y accesorios necesarios para su funcionamiento. El servicio incluye transporte, instalación, configuración, activación y soporte técnico básico, garantizando la conectividad a internet durante el desarrollo de las actividades en zonas rurales o de difícil acceso del municipio de Puerto Gaitán.	UND	14	$1.023.050,00	**$14.322.700,00**
9	**AGENDAS:** Agenda institucional tipo souvenir elaborada en pasta dura de 1.5 mm, impresa a todo color y plastificada en acabado mate. Costa de 100 hojas internas, anillado doble o, banda sintética de refuerzo, bolsillo interno. Supervisor, e incluirá los logos institucionales del Municipio de Puerto Gaitán - Meta. La agenda incorporará 5 páginas internas destinadas a la información de empleabilidad e hidrocarburos.	UND	79	$49.980,00	**$3.948.420,00**

10	**REFRIGERIOS:** Suministro de ciento doce (112) refrigerios para los participantes de las siete (7) salidas programadas. Cada refrigerio estará conformado por un sándwich, empanada o pan relleno de pollo, carne o jamón y queso, con peso mínimo de doscientos (200) gramos, acompañado de una (01) bebida de 400 ml (agua, jugo o gaseosa). Los alimentos deberán entregarse debidamente empacados de manera individual, garantizando adecuadas condiciones de higiene, calidad, conservación y manipulación para su consumo.	UND	112	$25.050,00	**$2.805.600,00**
TOTAL					**$100.000.000,00**

6.1. FORMA DE PAGO: El Municipio de Puerto Gaitán pagará al contratista el valor total del contrato mediante pagos parciales, distribuidos de la siguiente manera:

1. Un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, una vez se haya cumplido con la ejecución de la mitad (50%) de las actividades objeto del servicio, previa certificación del supervisor.

2. Un segundo y último pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) restante del valor total del contrato, posterior a la ejecución total y a satisfacción del objeto contractual, con la suscripción del acta de liquidación del contrato.

El trámite de cada pago iniciará con la presentación del informe de actividades del contratista, el visto bueno del supervisor, el certificado de cumplimiento y la presentación de la correspondiente cuenta de cobro o factura electrónica debidamente validada. Estos documentos deben ir acompañados del comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.

NOTA: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos e I.V.A. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de **TRES (03) MESES Y VEINTE (20) DÍAS**, Contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de las garantías correspondientes, las cuales deberán ser allegadas dentro de los dos (02) días siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del futuro contrato será el municipio de Puerto Gaitán.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar la contratación que se pretende adelantar el Municipio cuenta con la siguiente imputación presupuestal:

ÍTEM	NÚMERO Y FECHA DE CDP	SECRETARIA	RUBRO Y FUENTE	VALOR
1	2026002159 del 11 de agosto del 2026	SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	1007 - 1.2.1.0.00- I.C.L.D.	$ 50.000.000,00
2			1051 - 1.3.3.8.03-R.B. SGP – PROPÓSITO GENERAL – PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN.	$ 50.000.000,00
VALOR TOTAL				$ 100.000.000,00

7. GENERALIDADES DEL CONTRATO

El presente contrato trae consigo una serie de actividades que representan una responsabilidad para el Municipio. Así las cosas, se adelanta el análisis de riesgos correspondiente, con relación al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad Estatal de los eventos en el Proceso de Contratación. La administración de Riesgos permite reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el Proceso de Contratación.

Colombia Compra Eficiente propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los pasos enumerados a continuación:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
3. Evaluar y calificar los Riesgos.
4. Asignar y tratar los Riesgos.
5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

El Contratista deberá ejecutar el objeto del Contrato por su cuenta y riesgo, y asumir los gastos por todo concepto, incluyendo estudios, garantías, impuestos, trámites, seguro obligatorio, multas y todos los demás gastos necesarios para la plena ejecución de las obligaciones que se derivan del objeto. Igualmente, la inversión y financiación de las obligaciones a su cargo que se derivan de la propuesta a la presente convocatoria pública son por cuenta exclusiva del Contratista.

Los riesgos y contingencias financieros, comerciales, cambiarios, operativos, ambientales, económicos, regulatorios, climatológicos, normativos y técnicos de las obligaciones a su cargo que se derivan del objeto del contrato son de responsabilidad indelegable del Contratista adjudicatario de este proceso de selección.

En consecuencia, las inversiones que realice el contratista para el cumplimiento del contrato, incluyendo entre otras actividades, los gastos tributarios, y los costos sociales y técnicos, son de responsabilidad exclusiva de este y, por tanto, no podrán ser invocados como factores de supuestos desequilibrios contractuales

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A Quien se le Asigna	Tratamientos/ Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta el equilibrio económico del contrato	persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	periodicidad
1	GENERAL	EXTERNA	PLANEACION	REGULATORIO	Incumplimiento imputable al Contratista de las obligaciones emanadas del contrato.	Afectación Operacional	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Requerimiento de garantía única de cumplimiento.	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	Aprobación de Garantías por parte de la entidad	Una vez firmado el Contrato
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Garantizar la calidad del servicio a prestar conforme a las especificaciones descritas en el contrato	Afectación de la Operación	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Chequeo previo de las especificaciones del servicio y la calidad brindada del servicio por parte del supervisor para la correcta ejecución del Contrato	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Al momento de la firma del acta de inicio	Al momento de finalizar el contrato	verificar con anterioridad el cumplimiento en la prestación del servicio a la comunidad	Desde el inicio de la ejecución del contrato
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Súbito incremento de los precios o tarifas de cualquiera de los servicios prestados por el Contratista	Desequilibrio económico por parte del Contratante	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Estipulación en el contrato de los precios, para acordar con los proveedores seleccionados el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	1	1	2	RIESGO BAJO	Si	CONTRATANTE	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	Supervisión de las actividades ejecutadas	En la ocurrencia del evento
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Cambios en la legislación tributaria durante la vigencia del contrato.	Afectación Económica	1	2	3	RIESGO BAJO	Contratista	Estipulación en el Contrato para implementar mecanismos de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	1	1	2	RIESGO BAJO	Si	Contratista	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	Seguimiento a la legislación tributaria	En la ocurrencia del evento
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Retraso en los pagos por parte de la Entidad.	Afectación Económica	1	1	2	RIESGO BAJO	Contratante	Control de los recursos mediante la respectiva reserva presupuestal	1	1	2	RIESGO BAJO	Si	Contratante y Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	Seguimiento a los pagos realizados	Desde el inicio del proceso

6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y la legislación existente.	Afectación Económica	2	3	5	RIESGO MEDIO	Contratante	Estipulación en el Contrato para implementar mecanismos de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	1	1	2	RIESGO BAJO	Si	Contratante y Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	Mediante sistemas de información	En la ocurrencia del evento
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	Estimación inadecuada de los costos	Afectación en la operación	2	3	5	RIESGO MEDIO	Contratista	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	Si	Contratante y Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	No disponibilidad de los materiales, elemento e insumos para la prestación servicio	Afectación de la operación	2	3	5	RIESGO MEDIO	Contratista	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	Si	Contratante y Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar donde se desarrolla el contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato	4	4	8	RIESGO EXTREMO	Contratista	Elaboración de un plan de contingencia, y implementación de un sistema de seguridad	1	1	2	RIESGO BAJO	Si	Contratista	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	Control y vigilancia por parte del encargado de la seguridad social	En la ocurrencia del evento
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Accidente laboral en el sitio de ejecución del contrato	Demandas y sanciones del contratista.	3	3	6	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Implementación de plan de contingencia, de acción y seguridad y prevención	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Control y vigilancia por parte del encargado de la SSI	En la ocurrencia del evento

11	GENERAL	EXTREMO	CONTRACTUAL	OPERACIONALES	Situación de alteración del órden público en las vías nacionales	afectación en la operatividad	3	5	5	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Definir previamente trayectos secundarios en caso de bloqueos en las vías principales	3	5	5	RIESGO EXTREMO	SI	CONTRATANTE	Inicio del contrato	terminación del contrato	control mediante la fuerza pública y medios de comunicación	en la ocurrencia del evento

9. GARANTÍAS CONTRACTUALES.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 25, numeral 19 estableció que "El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Igualmente, los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos y, tratándose de pólizas, no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral".

El artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, establece que "Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato (...)"; así mismo establece que: "Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales."

El artículo 2.2.1.2.3.1.1. del decreto 1082 de 2015, establece que "El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título".

El presente contrato trae consigo una serie de actividades que representan una responsabilidad para el Municipio, así las cosas y adelantado el análisis de riesgos correspondiente, con relación al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, esta administración detectó riesgos, que deben ser cubiertos por el proponente al que se le adjudique el contrato, con póliza de cumplimiento, por aseguradora en Colombia debidamente habilitada para expedir en favor de entidades públicas las correspondientes pólizas.

En consecuencia, se exigirá en el futuro contrato "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO" acorde a lo reglado en el 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 que deberá contar los siguientes amparos:

GARANTIA	VALOR (%)	DURACION
Cumplimiento	10% del valor del contrato	La del contrato y hasta su liquidación; (según artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015) hasta por cuatro (4) meses más.

Calidad del servicio.	10% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.6. del decreto 1082 de 2015) y por un (01) más.
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	Por una cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por una vigencia igual al plazo del contrato y un año más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por el término de duración del contrato (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.7. del decreto 1082 de 2015) y un (1) mes.

NOTA: El contratista deberá aportar las pólizas debidamente suscritas por el representante legal de la persona jurídica, el proponente plural o persona natural según sea el caso, en original y con su correspondiente soporte de pago en original, so pena que la misma no sea aprobada por el Municipio.

Adicionalmente debe constituir garantía de seriedad de la oferta, así:

GARANTÍA	VALOR (%)	DURACIÓN
Seriedad de la Oferta	15% del valor del presupuesto oficial.	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación

Requisitos de la póliza o garantía:

a) Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN
b) Tomador / Afianzado: Sí el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
c) Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
d) Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador.
e) Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
f) No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.

Dentro de los dos (02) días siguientes de la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META y a satisfacción del mismo, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones requerida para la ejecución del contrato.

El Contratista deberá aportar las pólizas en original y debidamente suscritas por el representante legal de la persona jurídica o el proponente plural o persona natural según sea el caso (Contratista).

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá realizar las siguientes actividades para dar cumplimiento al objeto del contrato:

1. Diseñar, planificar, coordinar y ejecutar el componente logístico y operativo requerido para el desarrollo de las brigadas móviles de empleo programadas por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico del Municipio de Puerto Gaitán.
2. Presentar al supervisor del contrato el plan de trabajo, cronograma de ejecución y plan logístico para el desarrollo de las brigadas móviles, dentro del plazo establecido por la entidad.
3. Apoyar la organización y desarrollo de las brigadas móviles orientadas a la prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo en las zonas rurales del municipio.
4. El contratista deberá garantizar la entrega y realización de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas para cada uno de los ítems del presupuesto, de conformidad con la propuesta presentada y el respectivo contrato.
5. Coordinar de manera previa con el supervisor del contrato el desarrollo de cada una de las actividades.
6. Garantizar el transporte terrestre, fluvial o el medio de desplazamiento que se requiera para el personal, equipos y elementos necesarios para el desarrollo de las brigadas, de acuerdo con la programación aprobada por el supervisor.
7. Suministrar el personal de apoyo logístico y operativo necesario para la organización, montaje, desarrollo y cierre de cada jornada de atención.
8. Realizar entrada al almacén de los ítems requeridos en el contrato (si aplica)
9. Coordinar con el supervisor del contrato las fechas, horarios, lugares y condiciones para el desarrollo de cada brigada móvil.
10. Apoyar las actividades de convocatoria y difusión dirigidas a la comunidad beneficiaria, utilizando los medios autorizados por la entidad, con el fin de promover la participación de la población objetivo.
11. Brindar apoyo logístico durante el desarrollo de las jornadas para la organización de filas, orientación de usuarios, registro de asistencia y atención de la comunidad.
12. Apoyar al personal designado por la Agencia Pública de Empleo en las actividades de registro laboral, orientación ocupacional, inscripción de nuevos usuarios y actualización de información en la plataforma SISE, sin asumir funciones exclusivas de los operadores autorizados.
13. Llevar el registro de asistencia de los participantes y consolidar la información correspondiente a cada jornada desarrollada.
14. Elaborar actas de ejecución de cada brigada móvil, debidamente suscritas por el supervisor o quien este delegue.
15. Realizar el registro fotográfico y demás evidencias que soporten el desarrollo de cada una de las brigadas móviles.
16. Presentar informes periódicos de ejecución que contengan las actividades desarrolladas, número de jornadas realizadas, comunidades atendidas, soporte fotográfico, listados de asistencia y demás evidencias requeridas por la supervisión.
17. Presentar un informe final consolidado con la descripción de las actividades ejecutadas, cronograma cumplido, resultados obtenidos, evidencias documentales, registros fotográficos, actas, listados de asistencia y demás soportes que acrediten el cumplimiento del objeto contractual.

18. Garantizar la disponibilidad permanente del personal, equipos y recursos logísticos necesarios durante la ejecución del contrato.
19. Atender oportunamente las observaciones, recomendaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato.
20. Ejecutar las actividades conforme a los principios de eficiencia, calidad, oportunidad y economía, garantizando una adecuada atención a la población beneficiaria.
21. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos relacionados con personal, transporte, alimentación, hospedaje cuando se requiera, equipos, materiales, herramientas y demás recursos necesarios para la ejecución del contrato.
22. No encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración del presente contrato.
23. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
24. Responder por los daños que puedan ocasionarse a bienes o terceros como consecuencia de la ejecución del contrato.
25. Cumplir con los deberes de seguridad y salud en el trabajo para contratistas consignados en el MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS DOR-MN-04 VERSIÓN 01, el cual puede ser consultado en la página web de la entidad.
26. Presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN de conformidad con los parámetros fijados por el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, como requisito necesario para el pago, según aplique.
27. Suscribir oportunamente las actas de inicio, suspensión, reinicio, terminación y liquidación, cuando haya lugar.
28. Mantener absoluta reserva sobre la información personal de los usuarios atendidos durante las brigadas, garantizando el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales y demás normas aplicables.
29. No acceder a peticiones o amenazas de grupos al margen de la ley e informar inmediatamente a la entidad y a las autoridades competentes cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato.
30. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Construir las garantías exigidas en el contrato dentro del término no mayor a DOS (2) días hábiles y mantener las mismas vigencias por el tiempo pactado en el contrato.
2. Suministrar al supervisor designado, la información que le sea solicitada para verificar el correo y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
3. El contratista, es responsable de disponer de los medios necesarios para adelantar una excelente gestión, que dé cumplimiento al contrato, que garantice la integridad de las personas, el medio ambiente y la buena presentación del servicio durante la ejecución del contrato.
4. Realizar los aportes a que se refiere el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con la Ley vigente.
5. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

6. Firmar, conjuntamente con el Supervisor y el ordenador del gasto, las actas de inicio, acta de liquidación, suspensión y reinicio, según sea el caso.
7. Brindar al Supervisor, la colaboración necesaria para la elaboración del Acta de Liquidación del Contrato, a la terminación de las labores objeto del contrato. Dicha acta será afirmada por las partes contratantes. La Entidad no reconocerá costos adicionales por los gastos en que incurra el Contratista para la liquidación del contrato. Lo anterior aplica en el caso que queden saldos o remanentes pendientes por pagar al momento de entrega de los elementos estipulados en cada una de las actividades estipuladas en el contrato. "El incumplimiento de esta obligación y en general de las contenidas en el contrato, será causal de aplicación de la garantía de cumplimiento"
8. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su finalización. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma será practicada directa y unilateralmente por la Entidad de Puerto Gaitán (Meta).
9. Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause a la Entidad, comprometiéndose a repáralo en forma inmediata; la Entidad procederá a dar el tratamiento en la forma que estime conveniente conforme a lo establecido en el acápite de riesgos previsibles, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontaran de los pagos pendientes al Contratista.
10. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el contratante.
11. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que pudieran presentarse, y obligándose no solo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
13. Prestar apoyo a la acción del Estado, para fortalecer la trasparencia y la responsabilidad de rendir cuentas de acuerdo a los dispuesto en la Ley 1474 de 2011.

DEL MUNICIPIO:

1. Constituir el registro presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato.
4. Verificar que los servicios se presten en las condiciones pactadas.
5. Verificar que los elementos cumplan con las especificaciones según estudio.
6. Verificar el buen estado de los mismos.
7. Verificar que el servicio y/o los elementos se entreguen en lugar y plazo estipulado.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
10. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar,

como consecuencia del presente contrato.

11. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
12. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan el suministro del CONTRATISTA.
13. Efectuar los descuentos que la ley del Orden nacional y Municipal en cumplimiento de las normas, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA a la entidad y con la actividad del objeto del contrato.
14. Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo.
15. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
16. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

31. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La vigilancia, control y supervisión de la ejecución del contrato que se llegare a suscribir estará a cargo del **SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO** quien haga sus veces, quien representará al Municipio de Puerto Gaitán ante el CONTRATISTA, y tendrá las siguientes obligaciones: 1.) coordinará y tendrá la responsabilidad, de velar por el cumplimiento del contrato. 2.) autorizar su pago previa expedición de certificación de cumplimiento que deberá contener los siguientes soportes: a) Certificación o documentos equivalente, informes, registro fotográfico.

Los supervisores estarán facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables de mantener informada a la entidad contratante respecto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.

Cordialmente,

MILLER EMIR CADENA ORTIZ
Secretario de Turismo y Desarrollo Económico

Elaboró: Diego López U.	Revisó: Miller Emir Cadena Ortiz	Aprobó: Miller Emir Cadena Ortiz
Cargo: Profesional CPS/2026	Cargo: Secretario de Turismo y Desarrollo Económico	Cargo: Secretario de Turismo y Desarrollo Económico